



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:48986/2017

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Editorial de esta Casa solicita autorización para suscribir la renovación el Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con la Sra. LONGO ROCIO DE LAS NIEVES (DNI 30.120.959), quien se desempeñará en la citada Dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado a fs. 33 por el Departamento Contable, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2018-63771-E-UNC-DGAJ#SG, y lo dispuesto por la OHCS 5/12;

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con la Sra. LONGO ROCIO DE LAS NIEVES (DNI 30.120.959), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la la planilla confeccionada por el Departamento Contable, obrante a fs. 33, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario General, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios de esta Secretaría General (Fuente 12).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. De las Nieves, entre el 1° de octubre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** La Sra. LONGO ROCIO DE LAS NIEVES deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen, al Departamento de Personal y Sueldo.